

RESOLUCIÓN No. 00012195

(18 de septiembre de 2023)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. GC-SI-132-2023 y se designa el comité evaluador para el proceso contractual”.

**LA GERENTE GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1262 de 2023 y la Resolución 327 de 2023 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere contratar **“LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD”**, para lo cual, mediante solicitud de contratación debidamente radicada, se justificó la necesidad de contratación del objeto mencionado, el cual fue debidamente incluido en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el ICA acudió a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa prevista en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 y, siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el portal único de contratación SECOP II el 05 de septiembre de 2023 en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27082367&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso GC-SI-132-2023, es decir, desde el día 5 de septiembre hasta el 12 de septiembre de 2023, se presentaron observaciones por parte de las empresas SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA., y VÉLEZ PALACIO S.A., las cuales fueron resueltas y publicadas oportunamente.

Que se cuentan con los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con ocasión del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa GC-SI-132-2023 hasta por un monto de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$89.999.200)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; respaldado

RESOLUCIÓN No. 00012195
(18 de septiembre de 2023)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. GC-SI-132-2023 y se designa el comité evaluador para el proceso contractual”.

con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, 27923 del 13 de marzo de 2023 y 24523 del 15 de febrero de 2023, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera:

CDP No	Rubro	Recurso	Objeto	VR. CDP	Valor a afectar
27923	C-1707-1100-4-0-1707044-02	10	23PAA-0352-BS Adquisición de Precintos de seguridad	15.000.000	\$89.999.200
24523	C-1707-1100-4-0-1707050-02	20	23PAA-0352-BS- Adquisición de precintos de seguridad	75.000.000	
TOTAL				90.000.000	\$89.999.200

Que de acuerdo establecido en el numeral 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso no se encuentra dentro de las condiciones para limitación a MIPYME.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente y necesario ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa GC-SI-132-2023, para la contratación que el ICA pretende adelantar cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD”**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa GC-SI-132-2023, cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD”**.

PARÁGRAFO. La presente contratación está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número: 27923 del 13 de marzo de 2023 y 24523 del 15 de febrero de 2023, cuyo valor asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$90.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; expedidos por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER el cronograma de plazos y actividades del proceso de selección abreviada por subasta inversa GC-SI-132-2023 indicado en el artículo anterior, así:

RESOLUCIÓN No. 00012195

(18 de septiembre de 2023)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. GC-SI-132-2023 y se designa el comité evaluador para el proceso contractual”.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura del proceso de contratación y adopción de pliego de condiciones definitivos	18 de septiembre de 2023
Fecha límite para presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	19 de septiembre de 2023
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 de septiembre de 2023
Plazo máximo para expedir adendas	21 de septiembre de 2023
Presentación de ofertas	22 de septiembre de 2023 a las 12:00
Informe de presentación de ofertas (calificación a los oferentes habilitados)	26 de septiembre de 2023
Presentación de observaciones y subsanaciones al informe de verificación o evaluación	29 de septiembre de 2023
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	3 de octubre de 2023
Publicación del informe con los habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y cumple con los requisitos técnicos habilitantes	3 de octubre de 2023
Apertura sobre económico con los oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica	4 de octubre de 2023
Lugar, fecha y hora de realización procedimiento subasta inversa	4 de octubre de 2023 a las 10:00 am- plataforma SECOP II
Adjudicación del contrato o declaración de desierta. (según sea el caso)	5 de octubre de 2023
Elaboración, y suscripción del contrato (perfeccionamiento del contrato)	9 de octubre de 2023
Expedición del registro presupuestal, tramite y aprobación de la póliza de cumplimiento	10 – 13 de octubre de 2023

PARÁGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa GC-SI-132-2023, mediante ADENDA(S), en los términos señalados y conforme el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3.- Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO 4.- En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA convoca a las veedurías ciudadanas y a la Dirección del Programa de Modernización, Eficacia Transparencia y Lucha contra la Corrupción para realizar el acompañamiento y seguimiento

RESOLUCIÓN No. 00012195

(18 de septiembre de 2023)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. GC-SI-132-2023 y se designa el comité evaluador para el proceso contractual”.

a todas las etapas del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 5.- Designar el comité evaluador para el proceso contractual que se adelanta por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa GC-SI-132-2023, cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD”**, a los siguientes colaboradores:

- 1. YUCELLY EDITH RUBIO MOLINA** - Abogada del Grupo de Procesos de Selección Contractual, quien efectuará la verificación jurídica.
- 2. NIDIA YANIT PARRADO MARTÍNEZ** - Profesional Especializado – Grupo de Procesos de Selección Contractual, quién efectuará la verificación financiera, económica y la capacidad organizacional.
- 3. FREDDY CALDERÓN QUEZADA** – Profesional especializado de la Dirección Técnica Logística – Subgerencia de Protección Fronteriza quién efectuará la verificación técnica.

ARTÍCULO 6.- El comité evaluador tendrá las siguientes labores:

1. Para realizar su labor evaluadora encomendada deberá revisar y conocer a fondo los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, documento de respuesta a las observaciones formuladas por los posibles proponentes al pliego de condiciones y las adendas generadas en el proceso de selección.
2. Informar al Grupo de Procesos de Selección Contractual las solicitudes de subsanes a los proponentes, en los términos del pliego de condiciones y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
3. Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, conforme a los pliegos de condiciones y entregar los informes de verificación en el tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones.
4. Estudiar, analizar y responder las observaciones presentadas al informe de evaluación publicado en el SECOP II.
5. Asistir a los comités asesores de contratación que se celebren con ocasión del proceso contractual.
6. Recomendar al ordenador del gasto sobre la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso de selección, mediante acta de recomendación que será suscrita por todos los integrantes del comité.

ARTÍCULO 7.- El comité evaluador a través del presente acto administrativo inicia su labor evaluadora, con el recibo del oficio de su designación y finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación, o se encuentren resueltos los recursos que en la conclusión del

RESOLUCIÓN No.00012195
(18 de septiembre de 2023)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. GC-SI-132-2023 y se designa el comité evaluador para el proceso contractual”.

procedimiento se hayan interpuesto contra el acto de declaratoria de desierta.

ARTÍCULO 8.- En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo será publicado por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO 9.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA LUCÍA VILLAMIL TORRES
Gerente General (E)

Elaboró: Yucelly Edith Rubio Molina – Abogada Grupo de Procesos de Selección Contractual.
Vo.Bo. Paula Andrea Cepeda Rodríguez – Subgerente Administrativa y financiera.
Vo.Bo. Ricardo Andrés Vargas Infante - Jefe Oficina Jurídica.